

**LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
REDESTUNAD**

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



ACUERDO 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se efectúan los nombramientos de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

**EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE LA RED DE ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, REDESTUNAD,**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, delegatarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente a la Red de Estudiantes Unadistas - RedestUNAD, y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, emanado del Consejo Superior, la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que organiza a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de pregrado y posgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculen, armonicen y afiancen las actuaciones del estamento estudiantil de conformidad con las políticas institucionales.

LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



ACUERDO 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se efectúan los nombramientos de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

Que según el mismo Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior reconoció la autonomía de la Red de Estudiantes Unadistas para darse sus propios reglamentos y señaló que “El máximo órgano de Gobierno de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, es el Comité de Dirección Nacional.

Que mediante el Acuerdo 001 del 21 de julio de 2017, El Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (RedestUNAD) abrió la convocatoria para la elección de los Representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela.

Que el artículo 18 del Acuerdo No. 015 de 2012, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, son el máximo órgano de gobierno de la Escuela, los cuales estarán integrados así:

- El Decano de Escuela, quien lo presidirá,
- Líder de investigación de la escuela,
- Un representante del cuerpo académico, elegido por este estamento,
- Un representante de los estudiantes de la escuela,
- Un representante de los egresados de la escuela,
- Los coordinadores de programa de la escuela.

Que la Secretaría General, en ejercicio de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 001 del 21 de julio de 2017, publicó un informe con los resultados de dicha convocatoria el pasado 22 de septiembre de 2017, en donde se individualizaron los ganadores, así:

| 1. ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA | | | |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|------------------|
| No. | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
| 1 | Lina María Cepeda Mercado | 22736435 | REPRESENTANTE |
| 2 | Diego Augusto Franco López | 1113673507 | PRIMER SUPLENTE |
| 3 | Diana Gineth Díaz Chaparro | 52908868 | SEGUNDO SUPLENTE |
| 2. ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS | | | |
| No. | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
| 1 | Carlos Eduardo Ricaurte Gallo | 1077083761 | REPRESENTANTE |
| 2 | Mauricio Calderón Ardila | 1098653040 | PRIMER SUPLENTE |
| 3. ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | | | |
| No. | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
| 1 | Carlos Mario Bolaño Arévalo | 1065834517 | REPRESENTANTE |
| 2 | Adriana Marcela González Rodríguez | 1022436327 | PRIMER SUPLENTE |

Dev

LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



ACUERDO 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se efectúan los nombramientos de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

| 4. ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES | | | |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------|------------------|
| No. | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
| 1 | Eduar Malamut Gómez | 1082857284 | REPRESENTANTE |
| 2 | Nelson Enrique Parra Acevedo | 88251713 | PRIMER SUPLENTE |
| 3 | Johanina Rosa Campo Rubiano | 1081929136 | SEGUNDO SUPLENTE |
| 5. POR LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE | | | |
| No. | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
| 1 | Erika Johanna Cárdenas Acevedo | 1057600377 | REPRESENTANTE |
| 2 | Elis Joana Zapata Alfonso | 53051548 | PRIMER SUPLENTE |
| 3 | José Julián Morales Calderón | 94494829 | SEGUNDO SUPLENTE |

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º: Reconocer como representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA a la estudiante Lina María Cepeda Mercado identificada con la cédula de ciudadanía No. 22'736.435, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Parágrafo 1. Se ordena la posesión de la estudiante referida, para la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Escuela respectivo.

Artículo 2º: Reconocer como primer suplente del representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA al estudiante Diego Augusto Franco López identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113'673.507, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 3º: Reconocer como segundo suplente del representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA a la estudiante Diana Gineth Díaz Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'908.868, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 4º: Reconocer como representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS al estudiante Carlos Eduardo Ricaurte Gallo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077'083.761, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



ACUERDO 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se efectúan los nombramientos de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

Parágrafo 1. Se ordena la posesión del estudiante referido, para la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Escuela respectivo.

Artículo 5º: Reconocer como primer suplente del representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS al estudiante Mauricio Calderón Ardila identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098'653.040, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 6º: Reconocer como representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN al estudiante Carlos Mario Bolaño Arévalo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065'834.517, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Parágrafo 1. Se ordena la posesión del estudiante referido, para la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Escuela respectivo.

Artículo 7º: Reconocer como primer suplente del representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a la estudiante Adriana Marcela González Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022'436.327, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 8º: Reconocer como representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES al estudiante Eduar Malamut Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082'857.284, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Parágrafo 1. Se ordena la posesión del estudiante referido, para la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Escuela respectivo.

Artículo 9º: Reconocer como primer suplente del representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES al estudiante Nelson Enrique Parra Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 88'251.713, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 10º: Reconocer como segundo suplente del representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES a



LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



ACUERDO 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se efectúan los nombramientos de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

la estudiante Johanina Rosa Campo Rubiano identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081'929.136, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 11º: Reconocer como representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE a la estudiante Erika Johanna Cárdenas Acevedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057'600.377, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Parágrafo 1. Se ordena la posesión del estudiante referido, para la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Escuela respectivo.

Artículo 12º: Reconocer como primer suplente del representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE a la estudiante Elis Joana Zapata Alfonso identificada con la cédula de ciudadanía No. 53'051.548, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 13º: Reconocer como segundo suplente del representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE al estudiante José Julián Morales Calderón identificado con la cédula de ciudadanía No. 94'494.829, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 14º: El régimen de inhabilidades, incompatibilidades, requisitos y calidades, responsabilidades, derechos y obligaciones de los Representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela será el previsto en el Acuerdo 001 del 21 de julio de 2017 de la Red de Estudiantes Unadistas – RedestUNAD y demás normas concordantes.

Artículo 15º: El periodo de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela, será de tres (3) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes previstas en el Acuerdo 001 del 21 de julio de 2017 de la Red de Estudiantes Unadistas – RedestUNAD y hasta tanto sea reemplazado.

Artículo 16º: El representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela elegido, tendrá un descuento en la matrícula del 40% en todos los programas académicos propios de posgrado de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo, del Acuerdo No. 004 del 31 de marzo de 2009, emanado del Consejo Superior.

LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



ACUERDO 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se efectúan los nombramientos de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

Este descuento lo podrá solicitar para ser aplicado por semestre, para uno de los periodos académicos regulares de dieciséis (16) semanas

Artículo 17º: Los suplentes de los Representantes Estudiantiles elegidos reemplazarán a los principales, en caso de renuncia o pérdida parcial o total de la representatividad.

Artículo 18º: Notificar la presente decisión a los estudiantes indicados en los artículos precedentes.

Artículo 19º: Comunicar a las Escuelas las decisiones que acá se disponen, relacionando el número de documento, teléfono y correo electrónico de cada estudiante, de conformidad con el párrafo único del artículo 4 del Acuerdo 001 del 21 de julio de 2017.

Artículo 20º: Declarar desierta la convocatoria para la elección del Representante de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas -RedestUNAD, ante el Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud. Iniciar la convocatoria correspondiente nuevamente.

Artículo 21º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2017.

CAROLINA CALLE
Presidenta